

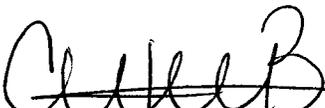
 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el Administrador del Condominio Valle de Acapulco allegó certificado de deuda actualizado de la demandada, lo cual se había requerido para la verificación de la liquidación del crédito.

De otro lado se indica que existe un depósito judicial por valor de \$5'077.512, pendiente de autorizar pago. Sírvase proveer.

San José, Caldas 23 de abril de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2017-068
Auto de Sust. No. 278

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderado Judicial por el CONDOMINIO VALLE DE ACAPULCO P.H. contra la señora GLADIS LUCÍA PINEDA PERALTA, se dispone aprobar la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, toda vez que la misma no fue objetada.

Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado y advertido que existe un depósito judicial por valor de \$5'077.512 pendiente de pago, se dispone que una vez cobre ejecutoria la presente providencia, por secretaría del despacho se proceda al trámite para su autorización y pago,

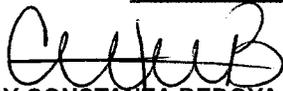
NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **43** de
la presente fecha. San José **30 ABRIL de 2021**



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria